ANEXO 7 – MINUTA DE CONTRATO (LOTE 2)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y _____.

Entre los suscritos **XXXXXXXXXXXXXXX**, con cédula de ciudadanía XXXXXXXX, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo con el Decreto XXXX de XX de XXXX de XXXX y acta de posesión XXX del XX de junio de XXXX, facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y por la otra **XXXXXXXXX,** identificada con cédula de ciudadanía número XXXXXX expedida en XXXXXX, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXXX**,** identificada con NIT **XXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **a). EL MINISTERIO**, tiene dentro de su misión formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior, se hace necesario que sus servidores públicos y contratistas se desplacen a distintas ciudades dentro del país como del exterior, con el objeto de participar en rondas de negociación, reuniones, talleres, congresos, seminarios, foros y otro tipo de eventos, en los que se estudian, revisan y/o discuten temas relacionados con la misión del **MINISTERIO. b). EL MINISTERIO** para el cumplimiento de su misionalidad requiere fortalecer las competencias de sus funcionarios, para lo cual ha identificado las necesidades de capacitación a partir de las funciones de las dependencias del **MINISTERIO,** de su direccionamiento estratégico, de los perfiles de empleos, de los resultados de las auditorías internas y de calidad, y diagnóstico de necesidades levantado en el mes de diciembre de 2021 de donde se diseñó el Plan Institucional de Capacitación (PIC) para el año 2022, acogiendo el direccionamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la expedición del Plan Nacional de Formación. **c).** A la luz del esquema planteado por el Plan Nacional de Formación, las estrategias y ejes temáticos priorizados para el Desarrollo y Profesionalización del Servidor Público incorporan elementos teóricos para que las entidades mejoren su gestión mediante la innovación para la retención y transferencia del conocimiento, así como para la optimización de recursos y maximización de beneficios, a s. vez el Plan Institucional de Capacitación PIC, adoptado mediante Resolución 0186 de 2022, orienta la ejecución de las actividades de entrenamiento y formación necesarios y prioritarios para la Entidad. El desarrollo de este plan contribuye al mejoramiento de las competencias de los servidores públicos del **MINISTERIO,** a través de cursos, talleres, y actividades de aprendizaje colaborativo enmarcados dentro de los cuatro ejes que plantea el Plan Nacional de Formación y Capacitación, **i.** Gestión del Conocimiento y la Innovación, **ii.** Creación del Valor Público, **iii.** Transformación Digital, **iv.** Probidad y ética de lo público. **d).** El Plan Institucional de Capacitación, entonces, contempla los programas de Inducción, Reinducción, entrenamiento, formación y la actualización en los temas relevantes propios de la función pública en cada uno de los diferentes niveles de los empleos con los que cuenta **EL MINISTERIO,** plan que fue elaborado con base en el marco normativo vigente. **e).** Sumado a ello, el sector Comercio, Industria y Turismo y con él los funcionarios que trabajan en **EL MINISTERIO**, deben estar en capacidad de responder a las exigencias y retos de los procesos de globalización, los Tratados de Libre comercio (TLC) existentes, la incursión del país en nuevos mercados y culturas y las negociaciones que esto conlleva, por lo que se requiere un sector con funcionarios mucho más preparados que dominen una segunda lengua. **f).** Conforme con lo anterior se evidencia la necesidad del **MINISTERIO** de contratar los servicios de un contratista que contribuya a la formación en diferentes programas de idiomas extranjeros dirigidos a los funcionarios del **MINISTERIO** y sus familiares. **h).** Que **El MINISTERIO**, a través del Grupo de Talento Humano, elaboró los correspondientes estudios previos de que trata el

ANEXO 7 – MINUTA DE CONTRATO (LOTE 2)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y _____.

artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para celebrar las contrataciones antes mencionadas. **i)** Que Por acto administrativo de fecha _____ de _____ de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abrviada de Menor Cuantía No. SAMC _____ de 2022 , con el objeto de contratar la *"Prestación de servicios de entrenamiento, capacitación y formación para el fortalecimiento del Talento Humano en el marco de la ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2022, así como apoyar en el diseño y ejecución de los programas de inducción y reinducción y servicios para la ejecución de programas en idiomas dirigido a los funcionarios y su núcleo familiar".* **j)** Que de conformidad con el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-_____ de 2022, el día ___ de _____ de 2022 a las __:__ ____ ., se cerró el proceso y se procedió a abrir las propuestas presentadas en la plataforma del SECOP II, encontrándose xxxx (x) ofertas. **k)** Que previas las verificaciones correspondientes, la Junta de Adquisiciones y Licitaciones del **MINISTERIO** en sesión celebrada el _____ de _____ de 2022, según consta en Acta No. _____ de la misma fecha, recomendó y autorizó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-_____ de 2022, al proponente _____. **l).** Que mediante Acto Administrativo de adjudicación de fecha xxx de xxxxxx de 2022, se adjudicó el proceso a XXXXXXXXXXX., con XXXXXX. **m)** Que el **CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso él ni la Sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993. **n)** Que el **CONTRATISTA** certificó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **n)** Que la propuesta presentada el pasado _____ de _____ de 2022, hace parte integral del presente Contrato en cuanto no se oponga a lo estipulado; caso en el cual prevalecerá el texto del Contrato. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios de entrenamiento, capacitación y formación para el fortalecimiento del Talento Humano en el marco de la ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2022, así como apoyar en el diseño y ejecución de los programas de inducción y reinducción y servicios para la ejecución de programas en idiomas dirigido a los funcionarios y su núcleo familiar. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES GENERALES:** Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades: **1.** Cumplir el plan de trabajo y cronograma de las actividades objeto del contrato. **2.** Asistir a las reuniones que sean citadas por **EL MINISTERIO. 3.** Facilitar la labor de supervisión, mediante la información y acceso a los archivos que la misma considere necesarios. Así mismo, informarle oportunamente sobre los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución. **4.** Presentar los informes una vez al mes sobre el desarrollo y ejecución del contrato. **5.** Entregar cada uno de los entregables señalados en el contrato. **6.** Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. **8.** Cumplir con las demás instrucciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato. **9.** Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación, SENA, e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **10.** Dar a conocer y cumplir a cabalidad el Sistema Integrado de

ANEXO 7 – MINUTA DE CONTRATO (LOTE 2)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y _____.

Gestión que incluye los componentes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y Seguridad de la Información. **11. EL CONTRATISTA** deberá dotar a sus trabajadores de elementos de seguridad y bioseguridad según los peligros identificados y lo establecido en la matriz de peligros, incluidos los establecidos para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19. **12. EL CONTRATISTA** deberá reportar de manera obligatoria ante el supervisor del Contrato todos los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores en el cumplimiento del objeto contractual y adelantar la respectiva investigación en conjunto con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el lineamiento establecido por la Entidad y garantizar el cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de la misma. Así mismo, se deberá adjuntar la información sobre la ARL a la cual se encuentran afiliados sus trabajadores en misión y las líneas de atención en caso de reporte de accidentes de trabajo. **13. EL CONTRATISTA** debe tener diseñado y aprobado los protocolos de Bioseguridad por los entes competentes, donde se garanticen la aplicación de los mismos con el propósito de evitar el contagio por COVID-19. **14.** Adoptar y mantener políticas que protejan la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información. **15.** Contar con políticas de protección y tratamiento de datos personales **16.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por **EL MINISTERIO. 17.** Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones, una vez haya desaparecido la necesidad de su uso. **18.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. **19.** Pagar los impuestos y demás contribuciones que se causen por el desarrollo del contrato. **20.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** Acordar con **EL MINISTERIO** un plan de trabajo y cronograma de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada y dar cabal cumplimiento al mismo. **2.** Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, en los términos y especificaciones descritas en el mismo. **3.** Designar a un responsable administrativo del proyecto, que sirva de contacto entre las partes, coordine su ejecución al interior del **CONTRATISTA** y resuelva oportunamente cualquier dificultad de cada una de las actividades que se programen. **4.** Contemplar dentro de la oferta de formación en idiomas programas de formación en los idiomas inglés, francés, alemán y portugués. **5.** Inscribir a los funcionarios del **MINISTERIO** y a sus familias en los cursos, a través de sus programas de Lenguas Extranjeras. En el evento que los funcionarios o sus familias (mayores de diecisiete 17 años), se clasifiquen en un nivel que no cumpla con el cupo mínimo de estudiantes, deberán ser incorporados en los cursos regulares de lenguas extranjeras que ofrece el **CONTRATISTA.** Esta condición opera siempre y cuando los inscritos no vayan al primer nivel y el curso tenga disponibilidad de cupos. **6.** Solicitar para la inscripción a los cursos, tanto para funcionarios como para sus familias, el aval de participación del **MINISTERIO. 7.** Garantizar el apoyo administrativo, académico y logístico en la conformación de grupos de funcionarios y/o familias en desarrollo de los cursos que por motivos de cupo insuficiente no se realicen de manera virtual y se deban dictar en las instalaciones del **MINISTERIO** o del **CONTRATISTA. 8.** Disponer de variedad de horarios (virtual o presencial, días hábiles a partir de las 6:00 pm Sábados a partir de las 8:00am) acordes

con la disponibilidad de los funcionarios y sus familias, los cuales estarán sujetos a modificación de común acuerdo por las partes. **9.** Disponer de los docentes necesarios para atender los programas de idiomas en el **MINISTERIO,** de acuerdo con las necesidades específicas que tenga la entidad, previo acuerdo entre las partes. **10.** Informar al **MINISTERIO** las novedades de asistencia en desarrollo de los cursos exclusivos de lenguas extranjeras mensualmente. **11.** Realizar un examen a costo del contratista, de clasificación por idiomas al inicio del contrato y en cada ciclo que se realice, siempre y cuando haya funcionarios nuevos o familias que quieran ingresar a los programas de formación en una segunda lengua que ofrece el **CONTRATISTA** en sus cursos de lenguas extranjeras y/o en los cursos que se conformen por solo funcionarios y/o sus familias del **MINISTERIO** y remitir mediante informe los resultados al **MINISTERIO. 12.** Atender las solicitudes o ajustes que presente oportunamente **EL MINISTERIO** en la ejecución del contrato. **13.** Desarrollar en la metodología aplicada las cuatro habilidades fundamentales del lenguaje (escribir, hablar, leer y escuchar), al igual que la competencia gramatical, a través de actividades relacionadas con los contextos inmediatos de los funcionarios para propiciar un aprendizaje significativo. **14.** Certificar cada curso que sea aprobado por los funcionarios del **MINISTERIO** y sus familias. **15.** Llevar el control de asistencia y presentar los registros de participación en los cursos exclusivos que se conformen por solo funcionarios y/o sus familias del **MINISTERIO. 16.** Presentar un informe dentro del mes siguiente a la finalización de cada ciclo de estudios de los cursos de lenguas extranjeras que ofrece el contratista y de los cursos que se conformen con solo funcionarios y/o familias del **MINISTERIO,** y preparar y presentar los informes que sean solicitados con la suficiente antelación por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo. **17.** Facilitar la labor de supervisión, mediante la información y acceso a los archivos que la misma considere necesarios. Así mismo, informarle oportunamente sobre los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución. **18.** En el caso de presentarse suspensión de las clases por motivos ajenos al **MINISTERIO** presentar a consideración del mismo un plan de reposición de las clases suspendidas. **19.** Garantizar que los cursos que se realicen, cumplan con las normas ambientales ajustadas a la seguridad industrial que permita la protección en el uso de las instalaciones a los funcionarios. **20.** Programar oportunamente la logística requerida para la ejecución de las actividades definidas, se entiende por esto, tener la disponibilidad del recurso humano, la asignación de los monitores para los cursos virtuales, plataforma de formación, ayudas audiovisuales software e internet de acuerdo con las necesidades para la realización de los mismos. **2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contratoy expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. 5.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. **6.** Citar, organizar y coordinar al grupo de asistentes a las capacitaciones. **7.** Enviar con oportunidad la lista de participantes a la capacitación. **7.** Promover el proceso de inscripción para cada ciclo de cursos conformados por solo funcionarios y/o beneficiarios de la entidad, y definir y enviar los listados de participación por idioma. **8.** Divulgar con regularidad el calendario de clases para los diferentes idiomas, con el fin de promover las inscripciones a los cursos y/o de lenguas extranjeras del contratista por parte de los funcionarios y/o familias. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Esta suma se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios que fueron ofertados por **EL CONTRATISTA.** Este valor constituye la totalidad de las sumas de dinero que **EL MINISTERIO** reconocerá a **EL**

ANEXO 7 – MINUTA DE CONTRATO (LOTE 2)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y _____.

CONTRATISTA, por concepto de la ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Está determinado para efectos del presente contrato, que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo como IVA, demás impuestos, tasas o contribuciones, entre otros, serán asumidos por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2022, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, **EL MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA,** el valor del contrato, así: 1. Hasta el cien por ciento (100%) del valor del lote, en forma mensual de acuerdo con el número de personas que participen, al finalizar cada curso, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario, y previa presentación del reporte detallado de la asistencia, rendimiento académico, novedades y resultado final individual, obtenido por la población del **MINISTERIO** en el curso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización del pago derivado del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO** efectuará a **EL CONTRATISTA** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** sólo pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante transferencia electrónica, que **EL MINISTERIO** realizará a la cuenta perteneciente al **CONTRATISTA,** de acuerdo con la certificación expedida por la entidad Bancaria y autorización de **EL CONTRATISTA.** En caso que **EL CONTRATISTA** cambie de cuenta, deberá presentar al Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO,** la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. **CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO PRESUPUESTAL.- EL MINISTERIO** se obliga registrar el valor del presente contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: _____.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS. Con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma de este documento, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y a satisfacción del mismo, las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Termino de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y tres años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Termino de ejecución y 6 meses mas

ANEXO 7 – MINUTA DE CONTRATO (LOTE 2)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y _____.

Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el período de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. Las garantías establecidas en la presente cláusula podrá corresponder a cualquiera de las modalidades de que el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consiste en una póliza de seguro, la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO QUINTO EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MINISTERIO** a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones**. PARÁGRAFO SEXTO.** Restablecimiento o ampliación de las garantías. **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MINISTERIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familia**r. e)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA**: **DERECHOS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** tiene derecho a recibir el pago del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE a).** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato**. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones, **EL CONTRATISTA** se constituirá en deudor del **MINISTERIO** en un valor equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al uno por mil del valor total de éste contrato por cada día hábil de retardo o de incumplimiento. El monto total de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, valor que se imputará a las sumas que **EL MINISTERIO** deba al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COBRO DE PENA PECUNIARIA Y MULTAS**. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas

directamente por **EL MINISTERIO**, pudiendo acudir entre otros mecanismos, a la compensación de las sumas adeudas al **CONTRATISTA**, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá observar el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN Y LEYES COLOMBIANAS.-** Este contrato se encuentra sujeto a la jurisdicción de Colombia, a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes colombianas aplicables a este tipo de contratos. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa y escrita del **MINISTERIO**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA. HÁBEAS DATA: EL MINISTERIO** está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **CONTRATISTA,** con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del **MINISTERIO** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta que fue informado expresa y previamente por parte del **MINISTERIO**, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que le asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN: El MINISTERIO** como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra al **CONTRATISTA** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del **MINISTERIO** bajo las siguientes condiciones**: 1) EL CONTRATISTA** deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **MINISTERIO,** para ello tratará los datos en nombre del **MINISTERIO.** No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los

autorizados en este contrato o permitidos por la ley; el tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **MINISTERIO** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso**. 2) EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos**. 3)** En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con **EL MINISTERIO** como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del **MINISTERIO,** conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **MINISTERIO;** (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos; **4)**. **El CONTRATISTA** responderá frente al titular del dato, las autoridades y **EL MINISTERIO,** por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISION.-** La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Grado 15 del grupo de Talento Humano del **MINISTERIO**, o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, relativas al objeto del contrato aquí contenido. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá rendir un informe mensual respecto de la ejecución del mismo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del **MINISTERIO** y de acuerdo a la forma de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de requerirse modificación de la persona designada como supervisor, el Jefe de la dependencia de apoyo solicitante de la contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectué la correspondiente designación, tal como lo establece el artículo 12 de la Resolución 3861 de 2015. El ordenador del gasto podrá modificar el supervisor del contrato sin que se requiera modificación contractual. Al efecto se informará al respecto al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de Liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del **MINISTERIO,** acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva del **MINISTERIO** y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea

ANEXO 7 – MINUTA DE CONTRATO (LOTE 2)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y _____.

utilizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS.-** Forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto obligan jurídicamente: **1.** Estudios Previos sus anexos, formatos y Formularios. **2.** Acto Administrativo de Apertura del proceso. **3.** Resolución de Adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC _____ DE 2022. **4.** El pliego de condiciones definitivo de la plataforma del Secop II, el documento complementario al pliego y sus anexos, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC _____ DE 2022. **5.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, en la plataforma del Secop II, en la forma aceptada por **EL MINISTERIO**. **6.** La garantía única y sus anexos. **7.** Las certificaciones del **CONTRATISTA** en las que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **8.** Formatos de Requerimientos técnicos mínimos. **9.** Los demás documentos que se produzcan y crucen las partes en desarrollo del contrato.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los previstos en el mismo, entre las partes, ni entre los empleados del **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO**. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato quedará perfeccionado con su suscripción por las partes. Para su ejecución se hace necesaria la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía; documento que deberá adjuntar en la plataforma del Secop II **EL CONTRATISTA,** dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

POR EL MINISTERIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
XXXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXXXXXXX**

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXX
Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXX